148

Ministerio de Hacienda

DECRETO DE PENSION Nº- 21

Asunción, Diciembre 13 de 1910.

Visto este expediente y de conformidad con la opinión del Fiscal General del Estado y la liquidación de la Contaduría General de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º- Acuérdase una pensión mensual de ($498:03) cuatro cientos noventa y ocho pesos con tres centavos de curso legal á los hijos naturales reconocidos del Señor Manuel Campos Sanchez, Emilia Manuela, Abelardo Julio, Zoraida Andrea, Miguel Angel, José Severo, Luis Mario y Lisardo Roberto, repartida en la proporción de($71:14) setenta y un pesos con catorce centavos á cada uno, suma proveniente de las tres cuartas partes de la jubilación á que tenía derecho el causante.

Art.2º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Gondra

Jose Antonio L.